

ORDENANZA N° 3371/2009

VISTO:

La **RESOLUCIÓN N° 5.292/2009** del D.E.M.; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma, se propone aceptar la propuesta de pago realizada por la Sra. Claudia Maggioni de cancelar su deuda con este Municipio, en concepto de Tasa General de Inmuebles, Tasa de Registro e Inspección y Convenios de Pago, por un valor de \$ 6.500 (Pesos Seis Mil Quinientos), de contado y en efectivo;

Por todo ello, el Honorable Concejo Municipal, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ART.1°)-REFRENDAR la **RESOLUCIÓN N° 5.292/2009** del D.E.M.-----

ART.2°)-ENVIAR al D.E.M. para su Promulgación, Publicación, Comunicación, Registro y Archivo.-----

SALA DE SESIONES, 08 DE JULIO DE 2009.-

**Proyecto presentado por el D.E.M.
Aprobado por unanimidad**

GALVEZ, 12 de Junio de 2009.-

RESOLUCION N° 5292

VISTO:

La propuesta de pago realizada por la Sra. Claudia Maggioni, en Expte. N° 90 – M - 2009; y

CONSIDERANDO:

Que la misma consiste en saldar la deuda correspondiente a dos (2) inmuebles de propiedad de su padre, Jorge Maggioni, recientemente fallecido.-

Que las deudas en concepto de Tasa General de Inmuebles, Tasa de Registro e Inspección, Convenios de Pago, ascienden a la suma de \$5.840,13 (Valor Nominal al 12/06/2009).-

Que su propuesta, consiste en cancelarla abonando la suma de \$ 6.500 (Pesos Seis Mil Quinientos), de contado en efectivo.-

Que contando en su poder con el dinero, por una cuestión de seguridad, solicita se acepte su forma de pago en forma inmediata.

Que este Departamento Ejecutivo, considera conveniente aceptar dicha propuesta y elevarla luego al Concejo para su referéndum.-

Por todo ello, el Sr. Intendente Municipal de la Ciudad de Gálvez, en uso de las facultades que le son propias,

RESUELVE

ART.1°)-ACEPTAR lo solicitado por el Sra. CLAUDIA MAGGIONI, de abonar la deuda de Tasa General de Inmuebles, Tasa Registro e Inspección, Convenios de Pago, Contribuyente N° 70019, N° 7967 y N° 2872, en la suma de 6.500.- (Pesos Seis Mil Quinientos) de contado en efectivo.-----

ART.2°)-ELEVAR al Honorable Concejo Municipal para su Referéndum.-

ART.3°)-COMUNÍQUESE. REGÍSTRESE. ARCHÍVESE.-----